

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.186 · 1911

RELACIONES DIPLOMATICAS

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

Ley 8.186

RESTABLECIMIENTO DE LA REPRESENTACION DIPLOMATICA DE LA REPUBLICA EN BOLIVIA.

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 1911

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Confírmase el restablecimiento de la representación diplomática de la República, en Bolivia, decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de febrero del presente año, compuesta de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y de un Secretario de 1a. clase, con los sueldos que el Presupuesto vigente fijará a los funcionarios de igual categoría y con las asignaciones de doscientos pesos oro sellado mensuales para gasto de etiqueta del Ministro y de veinte pesos oro sellado mensuales para gastos de oficina.

ARTÍCULO 2°. Esta erogación se hará de rentas generales con imputación a la presente ley, mientras no se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SAENZ PEÑA - ERNESTO BOSCH



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).